

84

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: MONITORIO NUMERO 2021 - 00397
DEMANDANTE: LEONARDO CELY MARTÍNEZ
DEMANDADOS: HUGO HERNÁN CARRILLO PÁEZ y OTRA.

Tener en cuenta y adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos las documentales allegadas por la parte actora que dan cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a los demandados, señores **HUGO HERNÁN CARRILLO PÁEZ y ADDA JENNIFER BRICEÑO** a la carrera 11 No. 11-01 Interior 6 Casa 10 de la Urbanización Valle Verde del municipio de Ubaté, misma dirección aportada en la demanda y a donde se enviaron los citatorios, por intermedio de la empresa de correos "472", con certificación Recibidas por Wilmer Castro, fecha de entrega **09 de febrero de 2022** -fls 31 a 83 -

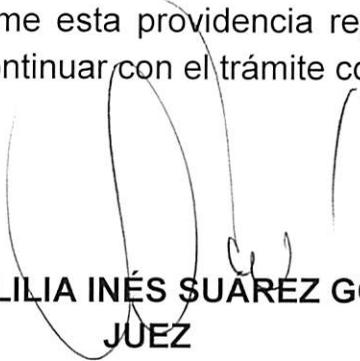
Por lo antes referido y como quiera que las documentales aportadas cumplen con las exigencias legales, se,

DISPONE

PRIMERO: TENER como fecha de notificación del auto fechado 17 de septiembre de 2021, a los requeridos, señores **HUGO HERNÁN CARRILLO PÁEZ y ADDA JENNIFER BRICEÑO ACERO**, el día **diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, que corresponde el día siguiente hábil de la entrega del aviso judicial. -inciso 1º del Art. 292 C.G. del P.-.

SEGUNDO: En firme esta providencia regresen las presentes diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondientes.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ